Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 06 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 112/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 213/2021, obrante a fojas 36/44, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de doce (12) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de $ 419.515,20 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos quince pesos con veinte centavos), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 195,00 (ciento noventa y cinco pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 19,50 (diecinueve pesos con cincuenta centavos); sistematización por contenido, por la suma de $ 182,00 (ciento ochenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 97,50 (noventa y siete pesos con cincuenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 130,00 (ciento treinta pesos); consultas por e-mail, por la suma de $ 52,00 (cincuenta y dos pesos); y servicio de digitalización $ 6,50 (seis pesos con cincuenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 174 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 2/6/2021 y hasta el 1/6/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 45/49).

Que a foja 81 se encuentra agregada la factura B Nº 00002-00000509 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período del 1/7/2021 y hasta el 31/7/2021, por la suma de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos).

Que a fojas 82/87 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario Afip 931 del período mayo/2021, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 88/91 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal se encuentra vigente (v. fs. 93).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, mediante Nota Interna Nº 1344/2021 Letra: TCP-SL, agregada a foja 97.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 65/2021 (v. f. 53).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al período del 1/7/2021 y hasta el 31/7/2021, por la suma de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00000509, por la suma de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 por la suma de $ 34.959,60 (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos) del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 278 - **/2021.**

TCP
Confeccionó EB
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia